Contrato
Licitación Pública Nacional N°02/21 N° CU-18/21 -
Construcción de: Escuela Judicial Manuel Dorrego – Terminación

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (CUIT N° 30-68287386-4) en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, D.N.I. 6.032.421, en su carácter de Rectora, por una parte y por la otra la EMPRESA PECCI NELSON OSCAR (CUIT N° 20-11797302-7), representada en este acto por su titular, el señor Nelson Oscar Pecci (DNI 11.797.302), en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la **Licitación Pública Nacional N°02/21 N° CU-18/21 - Construcción de: Escuela Judicial Manuel Dorrego – Terminación,** Departamento Lanús, Provincia de Buenos Aires, que le fuera adjudicada por Resolución Rectoral N° 280/21 de fecha de 28 de julio de 2021, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.

SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de **Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 38/100 ($47.255.463.38).**

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante la Póliza de Caución N° 374570 valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 16/100 ($ 2.362.773,16.-) otorgada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

SEXTA: El plazo de ejecución para la presente obra es de Ciento Ochenta (180) días corridos.

SEPTIMA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a la Corporación Andina de Fomento o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.

NOVENA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en la calle Av. 29 de Septiembre 3901, Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y el Contratista en la Calle Tucumán 2527, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lanús, a los 13 días del mes de Agosto del año 2021.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS